



Decreto N.º de la Villa de Segovia á treinta y cinco de
de mil ochocientos treinta y nueve: Reu-
nid el Ayuntamiento constituido en la misma
bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer con-
stitucional D. Fernando Lopez. lo visto de la pro-
puesta hecha por D. Carlos Martí de abaratar es-
te pueblo de aceite para su consumo por me-
nor en todo el año inmediato de mil ochocien-
tos y cuarenta dando la libra á diez y seis
cuartos estando la arroba á cuarenta d. y
p. cada tres d. que suba ó baje en arroba
á de subir ó bajar un cuartero en libra y con-
todas las demás condiciones con que se ha
hecho este abasto en el presente año, satisfaci-
endo la cuota de tres mil trescientos d. que
se halla señalada. Acordo: Que siendo con-
forme la admite en los términos propuestos
siempre q. p. este la correspondiente suma.
de obligación y fianza á satisfacción del
Ayuntamiento.

Seis un oficio del Sr. Intend. de Sta. - veinte
y tres del presente p. q. esta Corporación
tome aun cuidado p. algunos dias y hasta
ta del arrendador gen. mientras este in-
presente abaratar ó subarrendar la Renta
de aguardiente y licor, y en su consecuencia

